

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. PODER ADJUDICADOR

- A. Administración Contratante: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ**
- B. Órgano de contratación: **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**
- C. Fecha aprobación expediente de contratación
- D. Perfil del contratante: www.pedro-munoz.com
- E. Teléfono: 926 586 001 Fax: 926 586 798

2. OBJETO DEL CONTRATO

- A. Definición del objeto del contrato: **GESTIÓN DEL VIVERO DE PLANTAS MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES**
- B. Código nomenclatura CPV: **77311000-3 «Servicios de mantenimiento de parques y jardines»**
- C. Regulación armonizada: SI () NO (X)
- D. División por lotes SI () NO (X)

3. NECESIDADES A SATISFACER

El contrato consiste en el control, dirección, seguimiento y coordinación de las actuaciones de conservación, y mantenimiento de todas las zonas verdes de la localidad (parques y jardines de titularidad municipal).

Para la prestación del servicio, el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario una oficina en el propio vivero municipal así como los medios necesarios, (ordenador, teléfono, herramientas) para desarrollar la prestación.

El Ayuntamiento facilitará la formación que pueda redundar en la mejor prestación del servicio por parte del adjudicatario.

4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

En cifra: **37.685,96 €** (IVA excluido. Teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones al mismo).

En letra: **Treinta y siete mil seiscientos ochenta y cinco euros y noventa y seis céntimos de euro.**

B. IMPORTE DEL IVA

En cifra: **3.957,02 €**

En letra: **Tres mil novecientos cincuenta y siete euros y dos céntimos de euro.**

C. IMPORTE TOTAL. **Veintidós mil ochocientos euros (22.800,00 €) anuales IVA incluido.**

D. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 171 22799

E. TRAMITACIÓN ANTICIPADA: SI () NO (X)

F. ANUALIDADES: **NO**

G. COFINANCIACIÓN: SI () NO (X)

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No Procede

6. PROCEDIMIENTO

- A. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
B. Tramitación anticipada: SI () NO (X)
C. Tramitación del Expediente: Ordinaria (X) Urgente ()
D. Contrato sujeto a regulación armonizada: SI () NO (X)

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

- A. Total: SI (X) NO ()
B. Parcial: SI () NO (X)
C. Prórrogas: Una única prórroga de 12 meses.

8. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

- A. Provisional: Procede SI () NO (X) Cuantía:
B. Definitiva: Procede: SI (X) NO () Cuantía: **5% del precio de adjudicación del contrato IVA excluido.**
C. Complementaria: procede SI () NO (X)

9. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No procede.

Grupo	Subgrupo	Categoría

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Las empresas con plantilla igual o superior a 50 personas, deberá aportar un certificado en el que conste el número global de personal de plantilla y el número concreto
Las empresas con plantilla igual o superior a 50 personas deberá aportar un certificado en el que conste el número global de personal de plantilla y el número concreto dentro del mismo de personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, a efectos de comprobar el cumplimiento de la reserva de puestos establecida en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos con discapacidad y su inclusión social.

En caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán presentar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la empresa con las medidas concretas aplicadas.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: (artículo 75 TRLCSP)

Se presentará una declaración relativa a la cifra de negocios global de obras realizadas en el curso de los tres últimos ejercicios, que deberán totalizar un importe mínimo correspondiente al presupuesto total de licitación. Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

Acreditación de la solvencia técnica: (artículo 76 TRLCSP)

Se presentará una relación de los principales servicios similares realizados en los últimos cinco años, que acredite un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, también deberán presentarse los certificados correspondientes de buena ejecución.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Sustitución Declaración Responsable sustitutiva de la documentación administrativa

obligatoria SI (X) NO ()

11. PÓLIZA DE SEGUROS

Procede: SI () NO (X)

Tipo, cuantías y características:

12. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN

Obligación de subcontratación: SI () NO (X)

Procede: SI () NO (X)

13. ADMISIÓN DE VARIANTES

No se admiten, salvo las mejoras

14. PENALIDADES

Procede: SI: (X) NO: ()

A. Las infracciones en que pueda incurrir el contratista, se clasifican:

- Infracciones leves

- Infracciones graves

- Infracciones muy graves

– Son infracciones leves:

a. Las irregularidades que afectando levemente de manera desfavorable a la prestación del servicio no sean debidas a una actuación maliciosa, ni lleven peligro para personas, bienes, etc...

b. La negligencia o descuido puntual en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones (ejecución pliego, coordinación, etc.).

c. El trato incorrecto o poco profesional de los empleados de la empresa con los usuarios o con los responsables municipales, así como de todos aquéllos que actúen bajo sus órdenes o que deban actuar por necesidades del servicio.

d. No prestar el servicio con la continuidad convenida y falta de puntualidad (hasta media hora) y diligencia en el desarrollo de las prestaciones, con especial atención a las labores del enlace entre administración y empresa.

e. La falta sin justificar a las convocatorias realizadas por el Ayuntamiento.

f. No comunicar al Ayuntamiento situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones, siempre que no se ocasionen deficiencias en el servicio ni perjuicios para la administración.

g. La falta de diligencia en la presentación de informes requeridos por el Ayuntamiento.

h. Las que implicando una irregularidad con incidencia leve en la prestación de los trabajos y prestaciones con incumplimiento de las obligaciones del presente pliego no se consideren infracciones graves o muy graves.

– **Son infracciones graves** las que, implicando un incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de condiciones técnicas, afecten a los supuestos económicos del contrato y no tengan la consideración de muy graves.

a. Las que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación maliciosa o irresponsable causes molestias o daños a los usuarios, a los bienes, al Ayuntamiento y/o terceros.

b. La inobservancia de las prestaciones adecuadas para evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestas a los usuarios, otras personal y al medio ambiente.

c. El retraso, en más de media hora, en el comienzo de la prestación sobre el horario previsto; el incumplimiento reiterado, cualquiera que fuera el tiempo, para la prestación del servicio, así como las anomalías reiteradas en el mantenimiento y limpieza de las referidas instalaciones.

d. La prestación defectuosa o irregular del servicio, con incumplimientos de las condiciones establecidas sin causa justificada, así como los fraudes en la forma de utilización de los medios exigidos o que los mismos presentan mal estado de conservación.

e. La falta de prestación de algunos de los trabajos o prestaciones de relevancia para la ejecución del contrato.

f. Maltrato a las instalaciones, mobiliario

g. Falta de cortesía y tratos incorrectos en la atención a los usuarios, y/o personal que realizan las prestaciones, salvo que revistiera naturaleza de falta muy grave.

h. No prestar el servicio durante dos días consecutivos.

i. La falta de aseo o decoro del personal adscrito al servicio

j. El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones del objeto de contratación, que no supongan mayores gastos para el adjudicatario.

k. No poner en conocimiento de la Administración las incidencias que se prescriban en el Pliego.

l. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal del contrato.

m. La modificación en la prestación del servicio sin la previa autorización del Ayuntamiento.

n. La obstrucción de las labores de control e inspección del servicio que corresponden al Ayuntamiento.

o. La reiterada comisión de faltas leves. Se considerará que hay reiteración cuando se comentan tres faltas leves en el transcurso de seis meses.

– **Son infracciones muy graves:**

a. El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente Pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración.

b. La suspensión temporal de los trabajos y prestaciones de la ejecución del contrato, sin previa autorización municipal.

c. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, por incumplimiento de las condiciones establecidas, incluida la no utilización de los medios adecuados o elementos exigidos, o desaparición de los materiales adscritos al contrato.

d. La demora reiterada en la prestación de los servicios en los términos que está previsto y no prestar el servicio durante tres días consecutivos en debidas condiciones durante los días en que se tenga obligación, salvo causa de fuerza mayor. A partir del tercer día, por cada día que pase y que deba prestar el servicio la sanción se incrementará en un 20 por cien sobre la inicialmente impuesta calificada como grave.

e. La desobediencia reiterada por dos o más veces respecto a la misma cuestión de las órdenes escritas del Ayuntamiento, relativas al orden, forma, régimen de los servicios o reposición de material inservible, así como obstaculizar la inspección o fiscalización del personal municipal.

f. La cesión, subcontratación o traspaso del servicio sin autorización municipal.

g. Cualquier conducta constitutiva de delito.

h. El trato incorrecto de gravedad y vejatorio de los empleados del contratista a los usuarios de las instalaciones o a los demás empleados, con desconsideraciones hacia el respeto

y seguridad de las personas y los bienes.

- i. La percepción por parte del contratista de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los particulares o usuarios del servicio.
- j. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones, sustanciales y relevantes para la prestación del servicio, a que está obligado por el presente pliego.
- k. Las modificaciones introducidas en los programas o personal presentado para la ejecución del contrato, siempre que no sean autorizadas por la Administración Municipal.
- l. La inasistencia o falta de puntualidad reiterada en la prestación de los trabajos del personal, y que impida prestar el servicio en debidas condiciones.
- m. La mala utilización del material o de las instalaciones así como su utilización para otros usos distintos al objeto descrito en el presente pliego.
- n. La simulación o engaño en el cumplimiento del contrato
- o. Cualquier acto o negligencia en el cumplimiento de las tareas que impida la ejecución del contrato.
- p. La divulgación de situaciones o problemas personales o familiares conocidos por razón del contrato.
- q. No respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales así como de otra legislación aplicable.
- r. La reiterada comisión de faltas graves. Se considerará que hay reiteración cuando se comentan dos faltas graves en el transcurso de un año.

– Las infracciones se sancionarán con las penalidades por los importes siguientes:

- a. Las leves desde 60,00 hasta 800,00 euros
- b. Las graves desde 800,01 hasta 1.800,00 €
- c. Las muy graves desde 1.800,01 hasta 3.000,00 €

Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

– Las infracciones serán sancionadas por la Alcaldía, oído el adjudicatario, previa tramitación del expediente conforme a la legislación vigente.

– Notificada la resolución imponiendo la sanción, su importe deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes con advertencia de que, en caso de que no fuera satisfecha, se descontará bien del precio de la factura inmediata o bien se cargará sobre la garantía constituida, según decisión del órgano sancionador.

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato del total de las actuaciones, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando la infracción cometida transcienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito, la Alcaldía pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia.

La sanción al contratista facultará la suspensión del pago, y el importe de las sanciones económicas podrá detrarse con cargo a la garantía definitiva depositada o de los pagos pendientes a la empresa, debiendo el contratista reponer el importe de la garantía en su totalidad a requerimiento de la Alcaldía y en el plazo que esta determine.

Se hace constar que las presentes penalidades se aplican por la importancia del cumplimiento del contrato y la necesidad de la prestación del servicio, ya que si no se cumpliera o no se prestara debidamente se ocasionarían graves perjuicios a los usuarios y al propio funcionamiento de la actividad.

Respecto a la aplicación de las penalidades se estará, en lo no establecido en el presente pliego, a lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes del TRLCSP y demás normativa de desarrollo.

15. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 15.1. El Precio como único criterio a valorar: SI () NO (X)
15.2. Consideración de más de un criterio de valoración: SI (X) NO ()
15.2.1. Criterios cuantificables de manera automática: SI (X) NO ()
Porcentaje: 50%
15.2.2. Criterios que dependen de un juicio de valor: SI (X) NO ()
Porcentaje: 50%

A. CRITERIOS DE VALORACIÓN CON FÓRMULA MATEMÁTICA

- a) Mejoras sin coste para el Ayuntamiento. (Como máximo 25%)
b) Bolsa de horas con carácter gratuito, con un máximo de 100 horas (Como máximo 25%)

B. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

- a) Plan de trabajo (Como máximo 25%)
b) Calidad de la proposición presentada (Como máximo 25%)

C. FORMA DE VALORACIÓN

Mejoras sin coste para el Ayuntamiento.

Se dará la máxima puntuación a aquella oferta que ponga a disposición del Ayuntamiento de Pedro Muñoz el mayor número de mejoras en la prestación del servicio, que no estén incluidas en la prestación.

El resto de ofertas, se puntuarán proporcionalmente.

Bolsa de horas con carácter gratuito, con un máximo de 100 horas.

Se dará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca el mayor número de horas, que aparte del contrato ponga a disposición del Ayuntamiento.

El resto de ofertas, se puntuarán proporcionalmente.

Plan de trabajo

Se valorará la concreción de la descripción, la metodología, el equipo técnico, recursos materiales, así como los resultados esperados.

Calidad de la proposición presentada.

En este apartado se valorará la adecuación de la propuesta a las características específicas y peculiaridades del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

16. PLAZO DE GARANTÍA

No procede

17. GASTOS DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato, por un importe máximo de 400,00 €.

18. LOTES

Procede: SI () NO (X)

19. FORMA DE PAGO AL ADJUDICATARIO

El pago del precio del contrato, será abonado previa presentación de facturas mensuales a

cuenta del precio del contrato.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada disposición Adicional Trigésimo Tercera

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente
- b) Que el órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es intervención
- c) Que el destinatario, es el Ayuntamiento de Pedro Muñoz
- d) Que el Código DIR3 es LO1130610
- e) Que la oficina contable es LO1130610 INTERVENCIÓN
- f) Que el órgano gestor es LO1130610 JUNTA DE GOBIERNO
- g) Que la unidad tramitadora es LO1130610 INTERVENCIÓN

20. ABONOS A CUENTA

Procede: SI () NO (X)

Operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias

Plan de amortización de los abonos a cuenta

Garantía a prestar

21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Diez días (10 días) naturales desde la siguiente a la recepción de la invitación a participar en la licitación.

22. INSCRIPCIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LOS SOBRES ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN CADA UNO DE ELLOS.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En este sobre se incluirá los documentos acreditativos de la capacidad de obrar y de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador

Se presentará conforme al modelo que figura como Anexo I al presente pliego.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

En este sobre, se incluirá la documentación que permita a la mesa valorar aquellos criterios cuya ponderación se realizará aplicando una fórmula matemática.

SOBRE C: MEMORIA TÉCNICA.

En este sobre, se incluirá la documentación que permita a la mesa valorar aquellos criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

23. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II

24. DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

Documentación adicional: Compromiso artículo 64.2 TRLCSP (Anexo III)

Medios materiales

Medios personales

Según el Cuadro Resumen SI (X)

25. PROGRAMA DE TRABAJO

Debe incorporarse en el sobre C. de la oferta, según consta en el núm. 23 del Cuadro Resumen.

26. MESA DE CONTRATACIÓN

Conformarán la mesa de Contratación, los siguientes Sres. y Sras.

Presidente: D. José Juan Fernández Zarco Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue

Secretaria de la Mesa: D.^a Prado Peinado Marchante

Vocales: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero (Concejal)

D. David López Rivas (Concejal)

D.^a Alejandra Rodríguez Carretero (Concejal)

D.^a María Dolores Sánchez García (Secretaria de la Corporación)

D. Jaime Leceta Martínez (Interventor de la Corporación)

27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De tipo social: La empresa adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles o identidades de género.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que dispone de un protocolo para hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, dotado de recursos suficientes para atender integralmente a las potenciales víctimas y su entorno laboral y familiar desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

Si la empresa adjudicataria cuenta como más de 250 personas en la plantilla, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar al Ayuntamiento de Pedro Muñoz cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente al personal prestador del servicio.

La empresa adjudicataria deberá a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonara el

salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que les corresponda a las personas que desarrollen el servicio, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

El presente contrato se haya sujeto al cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De tipo medioambiental Adscripción de medios.

28. PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Plazo: Un mes desde la realización del objeto del contrato.

29. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Perfil del contratante: www.pedro-munoz.es

Consultas sobre aspectos administrativos del contrato:

Servicio de Secretaria del Ayuntamiento de Pedro Muñoz

Tfno: 926 586001

Correo electrónico: técnico.secretaria@pedro-munoz.com

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de _____ (C.P. _____) provincia de _____ en su calle _____, n.º _____, con DNI n.º _____, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____ (autoridad administrativa/Notario)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en _____, en concreto:

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

— Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

ANEXO II

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de _____ (C.P. _____) provincia de _____ en su calle _____, n.º _____, con DNI n.º _____, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato del servicio de _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.

ANEXO III

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A efectos de completar la acreditación de la solvencia técnica del licitador, entre los medios materiales y personales para la ejecución, deberá comprometerse a adscribir aquellos que se hayan exigido en el núm. 24 del cuadro resumen

D. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de _____ (C.P. _____) provincia de _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____

(táchese lo que no proceda)

DECLARA

PRIMERO: Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el núm. 27 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a adscribir a la ejecución del contrato:

- a) Los medios indicados en las condiciones especiales de ejecución
- b) Los medios acreditados en el sobre de documentación técnica
- c) En el caso de encontrarse fijados, los concretos medios materiales y personales indicados en el núm. 24 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a _____, de _____ de 2017

Fdo: _____

ANEXO IV

D. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de _____ (C.P. _____) provincia de _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ con NIF _____ (táchese lo que no proceda).

DECLARA

Que en relación con la documentación aportada en el sobre que abajo se señala, se consideran confidenciales las siguientes informaciones, aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos comerciales.

INFORMACIÓN Y ASPECTOS CONFIDENCIALES.

Sobre:

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo: _____ -